

# 1er: Foro Virtual 2014 Permiso de salida menores “padres en el exterior” Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

# 2014

1er Foro 2014



## INTRODUCCIÓN

Los Foros virtuales son espacios donde personas intercambian de forma on-line información, preguntas y respuestas sobre diversos temas.

Actualmente la Entidad cuenta con una página web y canales habilitados para el contacto permanente con la ciudadanía. La idea del foro es proporcionar un espacio en cuya temática de un foro virtual, sea el canal adecuado para facilitar de una manera ágil y eficiente una comunicación clara entre funcionarios y ciudadanos; despejando las dudas que se puedan llegar a materializar referentes a temas migratorios.

Es por ello que establece el primer foro relacionado con la salida de menores de edad del territorio nacional y los diversas situaciones que se presentan al día.

## OBJETIVO DEL FORO

Habilitar un espacio de interacción con la ciudadanía, en donde se debata sobre este tipo de permiso, sus beneficios, el uso y duración del documento.

## UBICACIÓN

Se realizó el día 31 de marzo 2014 en las instalaciones de la UAEMC calle 26, Edificio Argos en el segundo piso.

## APOYO CONGNITIVO Y PROCEDIMENTAL

- Subdirección de Control Migratorio – Panelistas (Nicolás Murgueitio y Melissa Jiménez)
- Ministerio de Relaciones Exteriores – Panelistas (Diana González)
- Sistemas : Conectividad – Video beam - PC – Sala – Puntos de Red (soporte técnico – Gilmer Amezquita)
- Atención al Ciudadano (Camilo Ospina)
- Comunicaciones: Link (banner) página Web/ Foro – Publicidad página Web y Redes sociales publicitando el foro
- Call Center – Digitador (Fanny Martínez)

## DESARROLLO

Un total de 53 interacciones entre preguntas y respuestas de temas específicos y otros, dividido en 26 preguntas y 26 respuestas, con una bienvenida, fueron las comunicaciones que se mantuvieron con la ciudadanía. El tema central: *requisitos que se deben cumplir para la salida de menores del país cuando los padres se encuentran en el exterior.*

El Primer foro virtual del 2014 se realizó en las instalaciones de Migración Colombia, cuyo propósito fue resolver todas las inquietudes de los ciudadanos que surgen justo al momento de iniciar la temporada alta de viajeros, que va desde el 11 de Marzo de 2014 hasta el 20 de Marzo de 2014. (Semana Santa)

Para esta oportunidad, los funcionarios de la Subdirección de Control Migratorio, en conjunto con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Grupo de Servicio al Ciudadano, resolvieron las dudas durante dos horas y media.

Fueron varias las consultas que se resolvieron; como por ejemplo, *si se necesita cita para autenticar el permiso en un consulado Colombiano en el exterior. A esta inquietud se le respondió que depende del consulado, ya que algunos consulados así lo requieren.*

Igualmente, se presentaron dudas, *como si se pueden hacer escrituras públicas en los consulados.* A lo que los funcionarios respondieron *Si, una escritura pública hace parte de las funciones notariales que cumplen los Cónsules de Colombia en el exterior.*

El foro fue realizado el día 31 de Marzo del 2014 en horario de 2 de la tarde a 4:30, y publicitado por todos los canales de la UAE Migración Colombia.

Se evidenció que solo 26 personas participaron del evento, pero se tuvo un total de 107 visitas, concluyendo una buena participación ciudadana.

## PREGUNTAS

### 1. **¿Cuáles son los principales requisitos para la salida de un menor de Colombia?**

**R/** Documento de identificación. De 0 a 6 años Registro Civil de Nacimiento.  
De 7 a 17 años Tarjeta de Identidad.

2. Pasaporte.

3. Visa si requiere el país de destino.

4. Permiso de salida del país en caso que viaje sin compañía de alguno o ambos padres.

**2. ¿Cuánto tiempo tarda la expedición de éste permiso?**

**R/**

Si el permiso se expide en notaría al interior del territorio nacional o en una notaría en el extranjero, el tiempo ésta sujeto al número de personas que estén por realizar algún trámite. Recuerde que si va a solicitar el permiso en una notaría en el exterior, el mismo debe estar apostillado o legalizado, para tener validez en Colombia.

Si el trámite se va a realizar en un Consulado de Colombia en el exterior, dependiendo del lugar en donde usted se encuentre, la información podrá consultarla en [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

**3. Si es menor de Edad, ¿siempre se debe llevar el registro civil?, ¿la tarjeta de identidad no sirve para verificar el nombre de los padres.?**

**R/**

Para los mayores de 7 años, el documento válido de identificación es la Tarjeta de Identidad. Sin embargo, es necesario que presente el registro civil de nacimiento con el fin de corroborar el vínculo de consanguinidad con los padres o la representación legal en caso de que ésta no esté en cabeza de los padres biológicos

**4. ¿Necesito cita para hacer el permiso en el exterior?**

**R/**

Si el trámite se va a realizar en un Consulado de Colombia en el exterior, dependiendo del lugar en donde usted se encuentre, puede presentarse personalmente sin necesidad de cita, no obstante algunos Consulados requieren cita previa para la atención al público, en cuyo caso deberá verificar esa información en la página [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

**5. ¿Se pueden hacer escrituras públicas en consulado??**

**R/**

Si, Una escritura pública hace parte de las funciones notariales que cumplen los Cónsules de Colombia en el exterior.

**6. En las embajadas y consulados tratan a los colombianos muy mal!!**

**R/**

Le invitamos a manifestar su inconformidad en [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) en el link de quejas y reclamos. Teniendo en cuenta que ellos son los encargados de estos temas. Sin embargo usted puede ampliar su denuncia en nuestro correo [servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co) Esta dirección de correo electrónico está protegida contra spambots. Usted necesita tener Javascript activado para poder verla.

**7. Buenas tardes, disculpen la pregunta. ¿Qué costó tiene autenticar un permiso en el consulado?**

**R/**

Para Europa y Cuba el valor de autenticación de firma de permiso de salida, está tasado en 16 Euros.

En el resto del mundo el valor corresponde a 23 Dólares.

Sin embargo ingresando a este link, usted podrá ampliar su consulta.

[www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicio...cimiento\\_firma\\_menor](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicio...cimiento_firma_menor)

**8. Estoy en Italia y quiero traer a vivir a mi hija de 3 años conmigo, ¿cuál es el proceso paso a paso?.**

**R/**

Migración Colombia no es la autoridad competente para darle información referente a los requisitos de residencia en Italia. Para eso debe dirigirse a las autoridades respectivas en Italia.

Por otra parte para la salida de un menor de edad de Colombia deberá contar con los siguientes documentos:

1. Documento de identificación. De 0 a 6 años Registro Civil de Nacimiento. De 7 a 17 años Tarjeta de Identidad.
2. Pasaporte.
3. Visa si requiere el país de destino.
4. Permiso de salida del país en caso que viaje sin compañía de alguno o ambos padres.  
Debe especificar en el motivo de viaje (Residencia).

**9. ¿Puedo hacer el permiso en embajada?.**

**R/**

Las embajadas no son las competentes para ese tipo de trámites. La autenticación de firma del permiso de salida del país de menores es una función consular por lo que deberá consultar si la Embajada tiene funciones consulares o si adicional a la Embajada existe un Consulado colombiano.

**10. Tengo un amigo cónsul honorario, ¿Él puede autenticar?.**

**R/**

Un Cónsul honorario no tiene la potestad para autenticar documentos. Puede servir como intermediario para remitir documentación al Consulado o Embajada colombiano

**11. Señores Migración me encuentro en Rusia, mi hijo viene a visitarme pero él es mayor de edad es considerado inimputable, ¿el necesita permiso?.**

**R/**

Si tiene algún documento que corrobore su condición de inimputabilidad (enfermedad mental, discapacidad física) necesita el permiso de salida del país de quien tenga su custodia o representación legal si no viaja con él.

**12. Quisiera saber ¿La cancillería que está haciendo respecto al abuso de la policía federal Migratoria cuando no dejan entrar ciudadanos colombianos a México?.**

**R/**

La admisión o inadmisión de los extranjeros es una decisión soberana de cada Estado, sin embargo la Embajada de Colombia en México y la Dirección de asuntos migratorios consulares y servicio al ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores han tomado atenta nota de cada caso denunciado con el fin de obtener información de las autoridades mexicanas referentes a los motivos de dichas inadmisiones, para brindar mayor orientación a los ciudadanos colombianos respecto a los requisitos de ingreso a México.

**13. Buenas tardes. Mi hijo viene a visitarme a los Estados Unidos. Tengo el siguiente inconveniente, debo salir del país en los próximos días y a donde voy, no hay consulado. Me demoro unos 2 meses. Me dicen en el consulado que el permiso que le envió tiene una duración de 30 días, ¿Qué puedo hacer?**

**R/**

La vigencia de un permiso de salida del país es la fecha de salida que se consigne en el mismo. Por lo que en el Consulado le podrán tramitar su permiso con la fecha de salida que usted autorice en dicho documento.

**14. Me parece el colmo que en los consulados, den prioridad a los extranjeros que a los colombianos!!**

**R/**

Le invitamos a manifestar su inconformidad en [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) en el link de quejas y reclamos. Teniendo en cuenta que ellos son los encargados de estos temas.

**15. Hola migración, soy menor de edad, me encuentro tramitando un pasaporte de emergencia pero no me lo quieren dar, quisiera saber ¿Cuáles son las normas para adquirirlo ya que debo viajar pronto?**

**R/**

Los requisitos para tramitar un pasaporte de emergencia son:

1. Copia auténtica del Registro Civil.
2. Ir acompañado por uno de los padres. En caso que ambos padres estén ausentes
3. Debe llevar un poder especial para dicho trámite.
4. Si es mayor de 7 años, tarjeta de identidad.

Sin embargo debe demostrar que realmente requiere el documento con urgencia. Un pasaporte ordinario se demora entre 24 y 48 horas en ser entregado en Colombia, por lo que no sería necesario tramitar un pasaporte de emergencia si cuenta con la documentación completa.

**16. Me pueden explicar por favor, ¿Para qué es una embajada y consulado?**

**R/**

Una Embajada es la representación diplomática de Colombia en el exterior y un Consulado tiene funciones de notaría colombiana en el exterior. Su función es de apoyo y asistencia a los colombianos que viven en el extranjero y a los extranjeros que requieran información acerca de los requisitos de ingreso a Colombia y demás trámites migratorios.

**17. Uds con Ministerio de relaciones exteriores o ¿Por qué migración dice eso?**

**R/**

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia hace parte del sector de Relaciones Exteriores. Así mismo el Ministerio de Relaciones Exteriores es quien le da la línea de actuación a la Unidad, por lo que Migración Colombia depende políticamente de dicho Ministerio.

**18. Soy separada y mis dos hijos menores de edad vienen a visitarme a Alemania, pero el padre no les da permiso, ¿Qué puedo hacer?**

**R/**

Debe dirigirse al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

**19. Resido con mi hijo en el exterior, me otorgaron un permiso de ICBF voy a ir a Colombia con el, ¿Quisiera saber sí debo volver a tramitar ese permiso?**

**R/**

El artículo 110 de la Ley 1098 de 2006, establece 3 condiciones para que el defensor de familia otorgue el permiso de salida del menor: carezca de representante legal, se desconozca su paradero. No se encuentre en condiciones de otorgar el permiso.

Adicional a lo anterior, el Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 226, estableció una facilidad para aquellos menores, que en virtud de las causales anteriormente mencionadas, obtuvieran el permiso con el fin de residenciarse en el exterior. así las cosas, el menor requerirá, a la salida de Colombia, el permiso del ICBF, la prueba de la residencia en el exterior y los documentos de viaje válidos y vigentes para la salida del país.

Si se trata del permiso otorgado por el defensor de familia, por circunstancias distintas a las descritas, el permiso tendrá una vigencia de 60 días hábiles.

**20. ¿Por qué en las embajadas no trabajan festivos?**

**R/**

Los Consulados y Embajadas Colombianos se rigen por la normatividad colombiana, por lo que los festivos que contemplan nuestra Legislación le son también aplicables.

**21. Mi hijo ya tiene tarjeta de identidad, ¿Debe cambiar el pasaporte? Llamé a Cancillería, me dicen que sí, Migración que no. ¿Al fin qué?**

**R/**

Lo recomendable es cambiar el pasaporte, sin embargo Migración Colombia no prohibirá la salida por no renovarlo.

**22. Quisiera felicitarlos por este foro. Mi pregunta es sencilla, cuando viajo constante con mis hijos menores, siempre me presentan problema en los consulados porque tengo un problema en mis huellas, no son muy legibles, ¿Qué puedo hacer para No seguir pasando vergüenzas?**

**R/**

Debe dirigirse a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios en sus datos biográficos.

**23. La pareja de mi hija es árabe y vive en medio oriente. Ellos tienen una hija que nació acá en Colombia. Él ha manifestado muchas veces que quiere llevarse a la niña a conocer la familia de él y ha invitado a mi hija. Ella está teniendo dudas de querer irse con él de paseo o permitir que la niña viaje con el papá. Obviamente yo no quiero pues la cultura de ellos no me gusta. Mi pregunta es: ¿Yo como abuela puedo impedir que la niña viaje, en caso que la mamá autorice?**

**R/**

La patria potestad ésta en cabeza de los padres y son ellos quienes tienen la facultad de autorizar o impedir la salida de los menores.

**24. Quiero que mis sobrinos vengan a Oslo de visita, pero sus padres acaban de fallecer, ellos son menores de edad, ¿Qué tengo que hacer?**

**R/**

Debe dirigirse al Consulado más cercano, quien intermediará con el ICFB con el fin de establecer las personas que vayan a ejercer la representación legal de los menores. En el evento en el que los menores ya cuenten con representantes legales, serán estos quienes otorguen el permiso.

**25. I would like to take information about the baby. my baby girl is in Colombia born in Colombia. i m in pakistan. if i would like to meet my baby there what documents i need to travel to see her. or if baby want to travel to meet me and she want with me ¿what documents she need to travel to me?. ¿can you please guidme?**


**26. Mi esposa se encuentra en Brasil y donde vive no hay consulado cercano está a más de 4 horas... ¿Qué puedo hacer? si ese país no está suscrito a la Haya para poder autenticarlo y apostillarlo**

## **ESTADÍSTICAS**

Podemos apreciar el comparativo entre el primer foro y el segundo, dando como resultados mayor, número de respuestas en el primer foro.

Cabe señalar que en el primer foro, se respondió más debido a que los ciudadanos generaron contra respuestas a lo resuelto por la UAEMC.



Estadísticas Generales		
 Total de Usuarios: 19 Último Miembro: <a href="#">dcubi9</a> Total de Mensajes: 129 Total de Temas: 2 Total de Secciones: 1 Total de Categorías: 1 Abiertos hoy: 0 Abiertos ayer: 0 Total de Respuestas de Hoy: 0 Total de Respuestas de Ayer: 53		
Temas más populares		
#	Asunto	Mensajes
1	<a href="#">SALIDA DE MENORES</a>	75
2	<a href="#">SALIDA MENORES PADRES EN EL EXTERIOR</a>	53
Posteadores más activos		
#	Nombre de Usuario	Mensajes
1	<a href="#">Moderador</a>	61
2	<a href="#">Afof</a>	4
3	<a href="#">Olivier</a>	3
4	<a href="#">adrialencia</a>	2
5	<a href="#">FREDY</a>	2
Perfiles de usuarios más vistos		
#	Nombre de Usuario	Vistas
1	<a href="#">Moderador</a>	9
2	<a href="#">HMARYLUZ</a>	5
3	<a href="#">admin</a>	4
4	<a href="#">martha58</a>	3
5	<a href="#">jose.portilla</a>	2
Usuarios más agradecidos		
#	Nombre de Usuario	Gracias
1	<a href="#">Moderador</a>	3
Conectados		
Cuadro 1		

## Grupo Servicio al Ciudadano

---